

ANTECEDENTES

- I. El 10 de marzo de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, la siguiente solicitud de información:

"1.- Solicito saber que Unidad Responsable fue la encargada de realizar el análisis costo beneficio para la adquisición del inmueble que adquirirá la SEMARNAT en Ejército Nacional de la Colonia Anáhuac. 2.- Así como el nombre del Servidor Público que lo elaboró (de ser varios funcionarios los nombres de todos) y el que lo autorizó. 3.- Quien lo autorizó con su firma ¿si sólo lo firmo la O.M. especificarlo?; 4.- que personal de la SEMARNAT firmó el análisis costo beneficio; 5.- Que funcionario público o Unidad Responsable de la SEMARNAT determinó que el inmueble ubicado en la Colonia Anáhuac era la mejor opción para la SEMARNAT; 6.- solicito me manden la liga donde puedo encontrar el análisis costo beneficio; 7.- solicito me informen cuantos inmuebles analizaron para determinar que el ubicado en la Colonia Anáhuac era la mejor opción para la SEMARNAT; 8.-solicito me informen los argumentos para considerar como más viable el inmueble ubicado en la Colonia Anáhuac. 9.- ¿Que funcionario firmó el contrato de arrendamiento? (si únicamente lo firmo la O.M. especificarlo) 10.- ¿qué monto autorizó Hacienda para la compra del edificio antes mencionado?; 11.- ¿también quiero saber si se licitara obra pública relacionada con la adquisición del edificio?, 12.- de ser el caso el monto y los conceptos a licitar, 13.- ¿solicito saber si el inmueble contendrá muebles (llave en mano) 13.- ¿si se licitarán conceptos relacionados con la adquisición de mobiliario? (bienes muebles), 14.- ¿solicito saber el monto, los conceptos y las fechas en que se llevaran las licitaciones tanto de muebles como de obra pública?. 15 ¿qué Unidad Responsable firmó el arrendamiento financiero, en caso de que todavía no se lleve a cabo informar que Unidad Responsable lo firmará? 16.- ¿A partir de qué fecha se está pagando el arrendamiento financiero? 17.- ¿Los motivos por los que no se han cambiado de sede? 18.- Solicito saber si los muebles del nuevo edificio (llave en mano) van a ser donados y quien los va a donar? 19.- ¿Cuántas reuniones han tenidos con las diferentes áreas para ver la logística del traslado. 20.- Solcito saber si el inmueble a adquirir contempla una agencia de autos en la planta baja 21. Que funcionario público tomó la decisión de adquirir el inmueble aun y cuando éste ya contemplaba la venta del espacio para una agencia de autos. 22.- ¿Que conceptos han contratado para el nuevo inmueble hasta el día de hoy. 23.- ¿Qué cantidad se han gastado en el inmueble de la colonia Anáhuac (incluyendo pago de escrituras notariales, conceptos, licitaciones, todo absolutamente todo?. A partir de qué fecha contempla el cambio de inmueble el análisis costo beneficio y a partir de qué fecha se empezó a pagar el arrendamiento financiero? 24.- ¿El edificio se entregará con todas las adquisiciones e instalaciones necesarias?. 25.- Solcito saber si el edificio de la Col. Anáhuac, ya se encuentra asegurado, el monto por el que fue asegurado, a partir de cuándo y a cuanto se elevó la prima de seguros? 25.- En caso de que no se encuentre asegurado informar quien es el responsable por que no se ha asegurado?"
(SIC)



- II. El 7 de abril de 2015, el Titular de la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios** emitió el oficio Núm. 512/DGRMIS/0332/2014 0000778, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud del volumen de los datos requeridos, lo cual implica una revisión exhaustiva de la información que obran en los expedientes de esa Dirección General. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

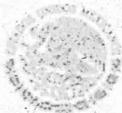
CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.



SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 13 de abril de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

(H)

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales